



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense

ENTE: CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE

Nº. EXPEDIENTE: 2022/ 58

ASUNTO: CONTRATO MENOR

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

TIPO DE CONTRATO: Servicio

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato Menor para la redacción de proyecto, asistencia técnica a la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica para la redacción del pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCAP) para la posterior licitación de las obras objeto de la subvención concedida por IDAE y financiada con Fondos FEDER titulada: "Instalación de paneles solares fotovoltaicos sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Roquetas de Mar (provincia de almería) de 100 kW".

1 OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato, en virtud del art. 17, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), es la prestación del servicio descrito anteriormente.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Con fecha 02/06/2022, se aprueba RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO, titular de CIF: V04253639, formulada en el del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020).

Se resuelve conceder al CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO, titular de NIF: V04253639, una ayuda por importe máximo de 198.884,87 € al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre, para llevar a cabo el proyecto siguiente:

El proyecto consiste en la instalación de paneles solares fotovoltaicos sin sistema de acumulación eléctrica y con sistema de medición y registro de potencia y de datos solares en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Roquetas de Mar (provincia de Almería). La instalación constará de 340 módulos fotovoltaicos con una potencia de 330 Wp cada uno de ellos y un inversor de 100 kW.

Con esta actuación se disminuirá el consumo energético importado de la red de 2.783.299 kWh/año a 2.610.994,29 kWh/año.

Pues bien, en la subvención se ha aprobado una cantidad de 5.814,89 € para la redacción del proyecto y 5.814,89 € para la dirección facultativa de las obras.

Se precisa también la contratación de los honorarios de coordinación de seguridad y salud, así como la asistencia técnica para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- REDACCIÓN DE PROYECTO:

La prestación incluye los trabajos propios e inherentes para la definición de la documentación necesaria para la redacción del proyecto.

- ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA:

Serán obligaciones del adjudicatario prestar asistencia técnica para las siguientes tareas que se relacionan a continuación, que son obligaciones del director facultativo:

- Controlar la construcción de la obra cualitativa y cuantitativamente.
- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajo y por tanto el plazo de ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Velar por la consecución del Plan de Control de Calidad, establecido en el proyecto, y el aprobado en la oferta del contratista adjudicatario de la obra por el Órgano de Contratación ordenando la realización de las pruebas y ensayos precisos.
- Supervisar, coordinar e integrar el Control de Calidad de Recepción, de Materiales y Unidades de Obra que desarrollará la Empresa acreditada que a tal efecto contrato el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y que habrá de operar bajo las directrices de la dirección de obra.
- Redactar mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada, con el concurso del representante del contratista de la obra.
- Verificar la idoneidad de los materiales y productos de la construcción recibidos en obra.
- Comprobar los replanteos, la disposición de los elementos constructivos e instalaciones conforme al proyecto.

- Colaborar en la elaboración de la documentación de la obra realmente ejecutada.
- Deberá emitir informe mensual referido a las pruebas y ensayos efectuados en dicho periodo con la hoja o certificación de resultados de los mismos.
- Aportar los resultados de los controles de calidad y ensayos realizados.
- Verificar la documentación resultante del control de calidad realizado.
- Emitir, en un plazo inferior a cuatro (4) días hábiles, los informes al Plan de Gestión de Residuos y Programa de Trabajos, presentados por el contratista adjudicatario de las obras.
- Vigilar el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes, así como las reglas de la buena construcción, reflejando las instrucciones precisas en el Libro de Órdenes y Asistencias de la obra.
- Asistir a la obra cuantas veces lo requiera su naturaleza o complejidad, con un mínimo de una visita semanal, de lo cual se dejará constancia mediante reportaje fotográfico y acta de la misma, debiendo estar presente, en cualquier caso, la empresa adjudicataria de las obras.
- Resolver los problemas imprevisibles que puedan aparecer durante la ejecución de la obra, dentro de la esfera de su competencia y dando cuenta de ello al organismo promotor y al Ayuntamiento afectado, en su caso.
- Redactar, previa autorización del órgano de contratación, los correspondientes proyectos modificados o de liquidación necesarios respecto a la obra inicialmente proyectada. En tal caso, deberá presentarse en papel para su supervisión y, una vez dado el visto bueno por la Unidad de Supervisión de Proyectos, un archivo conteniendo el proyecto en formato PDF firmado digitalmente.
- Realizar la medición real valorada de la obra y el estudio económico final de la obra realizada.
- Deberá suscribir el certificado final de obra.

- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:**

Serán obligaciones del adjudicatario de los trabajos como mínimo, las que a continuación se detallan:

- Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista principal y subcontratistas, comprobar su aprobación por el órgano competente, así como asegurar que el contratista ha obtenido la autorización de la apertura del centro de trabajo de la autoridad laboral competente.
- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad en las decisiones técnicas y en la estimación de duración de los tajos.

- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen coherentemente los principios de prevención conforme al artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la cooperación entre ellos.
- Comprobar el efectivo cumplimiento de la Ley de subcontratación y su correspondiente reflejo en el Libro de subcontratación por parte de la empresa.
- En particular se aplicará el contenido del párrafo anterior en las siguientes tareas:
 - o Orden y policía de la obra.
 - o Ubicaciones de áreas de trabajo, accesos y circulaciones interiores.
 - o Manipulación de materiales y uso de medios auxiliares.
 - o Control periódico de las instalaciones provisionales.
 - o La delimitación de almacenamientos, sobre todo si son materiales peligrosos.
 - o Almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
- Asistir a la obra cuantas veces lo requiera su naturaleza o complejidad, con un mínimo de una visita semanal, de lo cual se dejará constancia mediante reporte fotográfico y acta de la misma, debiendo estar presente, en cualquier caso, la empresa adjudicataria de las obras.
- Adoptar las medidas necesarias en materia de seguridad y salud para evitar riesgos laborales.
- Cuantas otras obligaciones vengan establecidas por el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y demás normativa vigente.

4 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

5 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es el Presidente del Consorcio, cuyo nombramiento se produjo el 21/04/2021.

6 VALOR ESTIMADO:

Atendiendo a los honorarios contenidos en la subvención para los servicios a prestar en el presente contrato, tenemos lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE (EN EUROS)
REDACCIÓN DE PROYECTO	5.814,89 €
ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	5.814,89 €
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (20% DE LOS HONORARIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA)	1.162,98 €
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PCAP	600 €
TOTAL HONORARIOS (IVA EXCLUIDO)	13.392,76 €
IVA (21%)	2.812,48 €
TOTAL, IVA INCLUIDO (21%)	16.205,24 €

El presente contrato tiene un valor estimado de (13.392,76.-€) IVA no incluido.

7 PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

IMPORTE IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION
13.884,75.-€	161.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

8 ADECUACIÓN DEL PRECIO AL MERCADO / MOTIVACIÓN DEL CONTRATO:

El precio del contrato es adecuado, encontrándose en valores cercanos a los honorarios establecidos en la subvención para los trabajos objeto del presente contrato..

9 RIESGO Y VENTURA:

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según dispone el artículo 197 de la LCSP. Por lo que, las prestaciones deberán ser realizadas por un

precio igual o inferior al estimado en esta memoria, no haciéndose cargo el Consorcio de otras cantidades que superen el presupuesto más arriba indicado.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la prestación para cada uno de los servicios objeto del contrato es el siguiente:

- **REDACCIÓN DE PROYECTO:**

El plazo para la redacción del proyecto se establece en dos meses.

- **ASISTENCIA TÉCNICA DIRECCIÓN DE OBRA:**

La duración de la prestación de asistencia técnica a la dirección facultativa queda condicionada al plazo de ejecución del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art 29.7 LCSP. La prestación finaliza con la emisión de la certificación final, no extendiéndose hasta la devolución de la garantía definitiva y liquidación final de las obras, la cual hará exclusivamente el director facultativo de las obras.

- **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:**

La duración de la prestación del servicio de coordinación de seguridad y salud queda condicionada al plazo de ejecución del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en LCSP.

- **ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PCAP:**

La duración de la prestación queda condicionada a la necesidad del Consorcio a la prestación de este servicio, entendiéndose finalizada cuando sea publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Consorcio para la Gestión del Ciclo
Integral de Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense

11 LUGAR DE PRESTACIÓN: Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral de Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jesús Rivera Sánchez (Técnico del Consorcio)

13 PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

El plazo de garantía para la prestación de servicios que sean complementarios de otros contratos principales, en este caso de obra, se establece el mismo del principal, esto es, UN (1) AÑO.

14 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

15 FORMA DE PAGO:

- REDACCIÓN DE PROYECTO:

Los honorarios de redacción de proyecto serán satisfechos una vez dado el visto bueno al proyecto por los técnicos del consorcio.

- ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA:

Se emitirán facturas mensuales durante la ejecución de los trabajos. Dichas facturas serán el resultado de aplicarle a los honorarios de asistencia técnica a la dirección de obra el porcentaje de obra ejecutada.

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Se emitirán facturas mensuales durante la ejecución de los trabajos. Dichas facturas serán el resultado de aplicarle a los honorarios de coordinación de seguridad y salud el porcentaje de obra ejecutada.

- ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PCAP:



Consortio para la Gestión del Ciclo
Integral del Agua de Uso Urbano
en el Poniente Almeriense

Serán satisfechos estos honorarios una vez que se haya publicado el PCAP en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La remisión de las facturas al Consorcio habrá de realizarse de forma electrónica a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

Los códigos DIR3 del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE en FACE son los siguientes:

- CIF Entidad: G04151247 CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA DE USO URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE
- Oficina Contable: LA0005919
- Órgano Gestor: LA0005919
- Unidad Tramitadora: LA0005919

16 ENTIDAD PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

- **Nombre:** E-ADJUDICA, S.L.
- **C.I.F.** B72375025
- **Dirección:** C/VILLA DE BILBAO Nº5 P1 BºB
- **Código Postal:** 11100
- **Correo:** fernando@adjudica.es

En roquetas de Mar, a 16 de agosto de 2022

El Técnico del Consorcio

Fdo: Jesús Rivera Sánchez